

## INCIDENTE FAMILIA

promueve incidente de familia Sr. Juez, Lucila Hernández, en representación de mi hija Felicitas Iturralde, con domicilio real en la calle Libertador N° 1023 y constituyendo domicilio en la calle Uruguay N° 1220 junto con mi letrado patrocinante Dr. Luciano Leguilechón T°42, F°543, y dirección de correo electrónico [lfravega@gmail.com](mailto:lfravega@gmail.com), a V.S. me presento y respetuosamente digo: OBJETO Vengo a promover incidente por violación e incumplimientos reiterados y sistemáticos de la medida precautoria dictada por S.S. en los autos caratulados: "Hernández, Lucila c/ Iturralde, Diego s/ Medidas Precautorias", Expte. N° 23.865/11, de prohibición de acercamiento hacia mi persona y mi hija Felicitas, contra el Sr. Diego Iturralde con domicilio en la calle Maipú 1149, de esta Ciudad, solicitando a V.S. que al dictar sentencia haga lugar al presente reclamo, haciendo cumplir dicha medida. HECHOS Que S.S. con fecha 6 de octubre de 2011 resolvió la prohibición de acercamiento del Sr. Diego Iturralde hacia mi persona -Lucila Hernández- y de mi hija Felicitas Iturralde en un radio de 300 metros. Que dicha resolución cautelar prescribe suspender todo tipo de contacto físico, telefónico, de telefonía celular, de correo electrónico y/o cualquier otro medio que signifique intromisión injustificada hasta tanto se cumplimente la realización del diagnóstico de interacción familiar. Que la medida cautelar tiene por objeto preservar la integridad física y moral tanto de mi persona como de mi hija, y el Sr. Iturralde se ha burlado de la resolución de V.S. y desde entonces se manifiesta con el único fin de hostigarnos psíquicamente y utilizar a la menor para presionarme. Que la medida *supra* mencionada dispone un proceso de revinculación y la realización de un psicodiagnóstico de interacción familiar. Es mi intención colaborar con la realización de los mismos, lo cual consta en el Expte. principal conforme los certificados emanados por la Lic. López. Que el Sr. Iturralde se ha dedicado exclusivamente a realizar denuncias penales falsas, las cuales se encuentran archivadas. Este tipo de conducta y artimañas de persecución y martirio psíquico y mental es repetido en forma constante por el demandado, quien ha violado sistemáticamente la resolución de V.S. con llamados constantes las 24 hs. a mi casa y a mi celular y con apariciones en la puerta del edificio donde habitamos. Asimismo, creó un usuario de facebook con el nombre de mi hija donde puso fotos de la niña, y hace comentarios de su persona, lo cual no corresponde a una menor de 8 años de edad. Por esta razón, solicito a S.S. le ordene que en forma inmediata dé de baja el usuario creado, dado que al ser el demandado quien lo creó es la única persona que tiene la potestad para darlo de baja. PRUEBA Documental: se acompaña: Partida de nacimiento de la menor Felicitas Iturralde; impresión de la cuenta de facebook de la niña Felicitas Iturralde; impresión de lo escrito en el muro de dicha cuenta y en la del Sr. Iturralde en relación a la hija de ambos. Informativa: Solicito se libren oficios a: a) Claro, a fin de que comuniquen a este Juzgado la titularidad y dominio de la línea N° 155156-3b) Movistar, a fin de que comuniquen a este Juzgado los números telefónicos entrantes, titularidad de los mismos y domicilio a la línea de la Sra. Hernández N° 155430-2765. Confesional: Se cite al Sr. Diego Iturralde a absolver posiciones conforme al pliego que oportunamente acompañaré. PETITORIO a) Me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio. b) Se tenga por acompañada la prueba documental y por ofrecida la restante. c) Se corra traslado al demandado por el término de ley. d) Oportunamente, se dicte sentencia condenando al demandado a cumplir con la prohibición de acercamiento dictada por S.S. hasta tanto finalice el proceso de revinculación ordenado y obligue al demandado a dar de baja la cuenta de facebook a nombre de Felicitas Iturralde, con costas. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-